



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2019-MDCH**

Chao, 20 de noviembre del 2019

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHAO, en Sesión Ordinaria N° 021-2019, de fecha 20 de noviembre del 2019, ha tratado el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PAGOS PARA EL IMPUESTO PREDIAL 2020, propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –LEY N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Normas Modificadoras, las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial equivalente al 0.6 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 1 de enero del año que corresponde al impuesto, motivo por el cual es necesario establecer el monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial;

Que, asimismo el artículo 15° del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, regula la forma de pago del impuesto predial, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro (04) cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota el último día hábil del mes de febrero y las siguientes los últimos días hábiles de los meses de mayo, agosto y noviembre, reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, en mérito a los argumentos señalados por la Gerencia de Administración Tributaria en el INFORME N° 180-2019-MDCH/GAT de fecha 13/11/2019, con la respectiva opinión contenida en el INFORME LEGAL N°296-2019-MDCH-GAJ-RFTC de fecha 14/11/2019; el Concejo Municipal ha considerado conveniente aprobar el pago mínimo del Impuesto Predial, aprobar el cronograma de pago para el Impuesto Predial 2020;

Que, el Concejo Municipal en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente;





**ORDENANZA**

**QUE APRUEBA EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PAGOS PARA EL IMPUESTO PREDIAL 2020**

**ARTÍCULO PRIMERO: MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL**

Establecer en la jurisdicción del distrito de Chao, que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial en el Ejercicio Fiscal 2020, pagarán como importe mínimo por dicho concepto el equivalente al 0.6 % de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020.



**ARTICULO SEGUNDO: VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2020, serán las siguientes:

**PAGO AL CONTADO:** Hasta el último día hábil del mes de Febrero.

**PAGO FRACCIONADO:** Primera cuota, hasta el último día hábil del mes de febrero.

Segunda cuota, hasta el último día hábil del mes de mayo.

Tercera cuota, hasta el último día hábil del mes de agosto.

Cuarta cuota, hasta el último día hábil del mes de noviembre.

**ARTICULO TERCERO: INTERES MORATORIO**

Los pagos que se efectúan con posterioridad a las fechas señaladas, estarán sujetas al interés moratorio de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

**ARTICULO CUARTO: PRORROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO**

En los casos que por disposición legal pertinente se declaren feriados inhábiles, las fechas de vencimiento se entenderán prorrogadas al siguiente día hábil.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria y otros órganos competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza en los asuntos de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente norma municipal en la página web de la Entidad: [www.mudischao.gob.pe](http://www.mudischao.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c.  
Gerencia Municipal  
GAT  
GA  
SGSel  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
*Ney Heri Sáenz Espinoza*  
ALCALDE